



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1 0 9 2 1 DE

(2 6 OCT 2020)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0548 de junio 18 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 40013 de enero 9 de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se incorporaron los recursos disponibles del bienio anterior, a título de disponibilidad inicial para atender los gastos de Funcionamiento durante el bienio 2019-2020 y mediante Resolución 40026 de enero 11 de 2019 se efectuó la desagregación de estos recursos.

Que mediante resolución 40385 del 6 de mayo de 2019 se efectuó la desagregación de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2019-2020.

Que se hace necesario efectuar traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía a fin de atender requerimientos del Ministerio de Minas y Energía.

RESUELVE:

Artículo 1º. - Efectuar traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, según memorando No. 3-2020-15574 del 21 de octubre de 2020 del Coordinador del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivos de la siguiente manera:



Continuación de la "Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020"

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

RUBRO					RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD				
						PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 473.238.454,00	\$ 473.238.454,00
I	3	1			132101	GASTOS DE PERSONAL		
I	3	1	1		132101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
I	3	1	1	1	132101	Sueldos de Personal de Nómina		
I	3	1	1	1	132101	Sueldos	\$ 140.635.013,00	
I	3	1	1	2	132101	PRIMA TECNICA		
I	3	1	1	2	132101	Prima Técnica Salarial	\$ 85.403.441,00	
I	3	1	1	2	132101	Prima Técnica No Salarial		\$ 370.238.454,00
I	3	1	1	3	132101	Indemnización por vacaciones		\$ 103.000.000,00
I	3	1	1	4	132101	OTROS GASTOS PERSONALES		
I	3	1	1	4	132101	Auxilio de Transporte	\$ 4.000.000,00	
I	3	1	3		132101	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado y Público		
I	3	1	3	2	132101	Administradoras del Sector Público		
I	3	1	3	2	132101	Fondo Nacional del Ahorro	\$ 87.600.000,00	
I	3	1	3	2	132101	Fondos Administradores de Pensiones Públicas	\$ 98.000.000,00	
I	3	1	3	2	132101	Administradoras Públicas de Deportes para Accidentes de Trabajo-ARL	\$ 8.800.000,00	
I	3	1	3	2	132101	Aportes ICBF	\$ 30.800.000,00	
I	3	1	3	2	132101	Aportes SENA	\$ 4.000.000,00	
I	3	1	3	2	132101	Aportes ESAP	\$ 4.000.000,00	
I	3	1	3	2	132101	Aportes Escuelas e Institutos Técnicos	\$ 10.000.000,00	

Artículo 2°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT 2020

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Preparó: Francia Patricia Robayo Arévalo
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar
Aprobó: Camilo Enríque Álvarez Hernández